

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente asunto con las comunicaciones allegadas por la empresa SUMMAR PRODUCTIVIDAD. Sírvase Proveer. Palmira, 13 de febrero de 2024

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
AUTO SUSTANCIACION No. 09**

Palmira Valle, trece (13) de Febrero de dos mil Veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial, se ordenará agregar las comunicaciones emanadas de las entidades referenciadas, para que obren en el expediente y se pondrán en conocimiento de la parte actora.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V)

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente las comunicaciones emanadas de la empresa SUMMAR PRODUCTIVIDAD.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte actora, las comunicaciones allegadas.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
DE FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 27 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 14/02/2024

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b268d6b2a1cef5ac046275cb936a31216b3c42b12b793a51212cabf7ec6cf627**

Documento generado en 13/02/2024 01:14:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>